NOTAS PARA BUCEAR EN LA IDENTIDAD COOPERATIVA*

por

FRANCISCO SALINAS RAMOS**

SUMARIO:

- I. INTRODUCCION.
- II. DOCTRINA COOPERATIVA.
 - 1. Marco cognitivo.
 - 2. Sistemas de configuración.
- III. ESENCIA COOPERATIVA.
- IV. VALORES COOPERATIVOS.
 - 1. Libertad.
 - 2. Justicia.
 - 3. Solidaridad.
- V. FINES DE LA COOPERACION.
- VI. PRINCIPIOS COOPERATIVOS.
 - 1. Alianza Cooperativa Internacional.
 - 2 Escuela de Nimes.
 - 3. Los principios de Buchez.
 - 4. Principios Básicos de la experiencia cooperativa de Mondragón.

^{*} El presente artículo es una parte del capítulo IV «Teoría y doctrina de las cooperativas de trabajo asociado», de la tesis doctoral «El Cooperativismo de trabajo asociado en la década de los ochenta», sustentada por el autor en la Universidad Pontificia de Salamanca, septiembre de 1991.

^{**} Profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Pontificia de Salamanca. Director-gerente de AECOOP.

I. INTRODUCCION

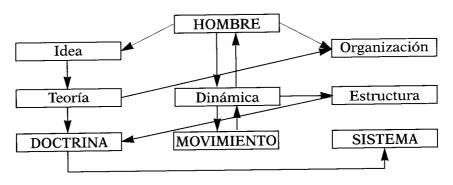
Este artículo va a tratar sobre uno de los aspectos fundamentales de la *Indentidad Cooperativa*, es decir, *la doctrina*. Como elementos claves de la doctrina está el conocer y profundizar en la esencia, los valores, fines y principios cooperativos. Se hace una especial referencia a las Cooperativas de Trabajo Asociado. El análisis que se presenta es anterior al Congreso de Manchester, por lo que no se estudia el contenido del mismo, ni se hace comentario alguno sobre los valores y principios aprobados en la Declaración final del Congreso, por ser objeto de estudio de otros artículos de este número de Revesco.

El funcionamiento y dinámica del cooperativismo hay que estudiarlo desde tres elementos básicos: doctrina, organización y movimiento. Desde esta perspectiva por *doctrina* se entiende «la suma de ideas, teorías mas el conocimiento empírico que se genera en la estructura». *Organización* significa la distribución y orden de los distintos elementos que componen la estructura. El *movimiento* es la dinámica que imprime el hombre a la organización.

Los distintos elementos del cooperativismo que están aparentemente separados tienen una red multidimensional de interconexiones de los elementos entre sí, tanto internas como externas, que le dan la dimensión de un sistema unitario. En un principio, la red más o menos simple se va complicando a medida que las interrelaciones se van realizando hasta llegar a tejer la amplia red del cooperativismo de dar respuesta a las siguientes cuestiones: ¿responde el cooperativismo a una doctrina?, ¿constituye un sistema?, ¿conforma un movimiento?

Balbi de Gonzalo, N. y Gracogna, D.: Introducción al Cooperativismo. Intercoop. Buenos Aires, 1985, pág. 12. «El cooperativismo tiene una organización. Esa organización supone una disposición con arreglo a un fin peculiar. Por ende, implica idea. Organización e idea son entonces los elementos básicos primarios que deseamos considerar. Sin embargo, estos elementos sólo pueden existir si existe el hombre. De ahí que el hombre se sume a los elementos y se convierta en principio, origen y causa de toda acción cooperativa. Todas las ideas e interpretaciones conforman la teoría. La organización supone necesariamente una estructura. Y es el hombre, con su actividad, quien le imprimirá dinámica a esa estructura. La teoría ordena el conocimiento especulativo con independencia de toda aplicación. La suma de ideas, teorías, más el conocimiento empírico que se genera en la estructura se resume en doctrina; la organización y la estructura hacen al sistema y al hombre y la dinámica configuran el movimiento. En resumen, el cooperativismo es un movimiento, es un sistema y es una doctrina». El libro, que tiene 74 páginas, desarrolla estos tres elementos: Doctrina, Sistema y Movimiento.

GRAFICO 1 RED MULTIDIRECCIONAL DE LOS ELEMENTOS DEL COOPERATIVISMO



El hombre, elemento clave y central de la cooperación, se relaciona y organiza en base a la idea, a la vez que imprime dinámica no sólo al movimiento sino también a la estructura. El conjunto de ideas y la diversidad de las mismas, originan las teorías, que a su vez conforman el cuerpo doctrinal. Las teorías tienen influencia sobre la organización y, a través de esto, en la estructura y el sistema. Finalmente, la doctrina debe de imbuir al sistema y éste transferirla al movimiento de tal forma que los resultados lleguen al hombre a través de la dinámica.

Teniendo en cuenta los elementos básicos y sus interrelaciones, se puede anticipar una definición del cooperativismo: «un movimiento cuyo sistema responde a una doctrina.»²

El cooperativismo tiene una larga historia, de algo más de siglo y medio, y tiene una doctrina más o menos sistematizada, aunque no monolítica ni uniforme. El factor humano es el centro del cooperativismo y la esencia de las cooperativas. El hombre es el eje en torno al cual gira la concepción de la cooperativa como sociedad y como empresa. En la cooperativa, todos los valores potenciales del hombre deben de hacer «causa común». En este sentido, J. M. ARIZMENDIA-RRIETA decía: «Nuestra potencia son los hombres y su voluntad de superación, su trabajo, su intelegencia, su espíritu de equipo». Más adelante hace la siguiente afirmación:

«No se nos ocurra hacer cooperativismo sin cooperativistas: es más, los cooperativistas con los que queramos hacer cooperativismo

² Balbi de Gonzalo, N. y Gracogna, D.: o.c. pág. 15.

necesitan ser hombres capaces y competentes en los diversos dominios de la técnica o de la profesión, acatando sus exigencias. A todo ello, han de añadir una fina sensibilidad social y una capacidad de convivencia y relación bajo los imperativos de la solidaridad. Resumiendo, diremos que deben estar resueltos a la promoción individual, pero acompasándola a la comunitaria y, por consiguiente, han de ser unos inconformistas con nobles afanes de superación.»³

En definitiva, el fin de la cooperación y, por ende, de la cooperativa es hacer hombres responsables y solidarios, para que cada uno de ellos consiga una plena vida personal y, en común, logren una comunidad o vida social satisfactoria para todos. Para poder cumplir este fin tiene que contar con ciertos presupuestos generales que son: la educación, el espíritu de grupo, el trabajo comunitario o en común, una base humana, social y económica y contar con unos principios generales: deseo de cooperación, de participación, de solidaridad, espíritu de superación y esfuerzo, sentido de trabajo cooperativo.

- J. M. ARIZMENDIARRIETA afirma que las cooperativas se deben inspirar en la siguiente trilogía:
 - «1. Principio de solidaridad
 - Principio del dominio de los hombres sobre los instrumentos, esto es, la formación del poder en función de las personas.
 - 3. Principio de la distribución de resultados con alta participación en la comunidad, esto es, tendencia a la progresiva socialización del patrimonio».⁵

En consecuencia el cooperativismo surge de la práctica, de la experiencia diaria, no de la teoría. Las Cooperativas de Trabajo Asociado siguen un desarrollo hasta llegar a la consolidación de los proyectos y a la madurez de los hombres (socios). En este quehacer el hombre está en el principio y en el fin del cooperativismo.

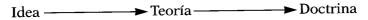
II. DOCTRINA COOPERATIVA

La suma de ideas, teorias, más el conocimiento empírico que se genera en la estructura, se resume en la doctrina.

³ AZURMENDI, Joxe: *El hombre cooperativo. Pensamiento de Arizmendiarrieta.* Guipuzcoa, 1984, pág. 454-455. José María Arizmendiarrieta, llega a Mondragón como sacersote coadjutor.

⁴ FAUQUET, G.: El sector cooperativo. Buenos Aires, 1962.

⁵ AZURMENDI, J.: O.C., PÁG. 473 Y 367.



La doctrina es un conjunto de principios conductores por los que un grupo regula la conducta de sus miembros.⁶ La doctrina cooperativa puede definirse como el conocimiento profundo o sabiduría de sus ideas, teorías y experiencias.⁷ «Doctrina cooperativa es un concepto que abarca el conjunto de ideas, teorías que «confieren a la cooperación un papel de importancia variable en la solución de los problemas económicos y sociales».⁸

El cooperativismo es una doctrina, porque sus objetivos y métodos se desprenden de una concepción del hombre y de la sociedad. «El cooperativismo, dice J.L. DEL ARCO no ha ideado una especial concepción del hombre y de la sociedad, se vale de los planteamientos de la filosofía social clásica». La doctrina cooperativa parte de determinados valores que hace que se construya un cuerpo doctrinal donde se encierra y explicita:

- Una concepción del hombre, como ser libre, imperfecto y espiritual.
- Una concepción de la sociedad al servicio del hombre, se trata de una concepción humanista de la sociedad.
- Un humanismo económico donde:
 - * el trabajo es el medio por excelencia para el desarrollo del hombre en el terreno económico y social (una economía de trabajo),
 - * el destino de los bienes es el de satisfacer las necesidades del hombre (una economía de la necesidad),
 - * en el mundo material hay que buscar una economía humana,
 - * el hombre, como ser libre, debe desarrollar plenamente esta facultad (una economía de independencia y abundancia),
 - * se fomenta la economía de responsabilidad.
 - * Finalmente, una economía organizada y de educación.¹⁰

⁶ Cf. Diccionario de las Ciencias Sociales: «Doctrina». Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1976. Vol. I. pág. 736.

⁷ Ideas son representaciones mentales de las cosas; son unificaciones totales que no tienen su base lógica en la experiencia. *Teorías* son un conjunto de proposiciones generales conectadas lógica y ordenadamente, que intentan explicar una zona de la realidad mediante la formulación de las leyes que la rigen. *Experiencia*, es lo que se ha podido comprobar, lo que se ha podido contrastar y comparar. Estos tres elementos son citados por Balbi, N. y Cracogna, D.: o.c., pág. 15.

⁸ Lambert, P: Doctrina Cooperativa, Buenos Aires, 1975, pág. 17.

⁹ ARCO ALVAREZ, J. L. DEL: Cooperativismo, una filosofía, una técnica, Zaragoza, 1977, pág. 14, en las siguientes líneas se sigue a J. L. del ARCO.

¹⁰ Cf. ARCO ALVAREZ, J. L. DEL: o.c., pág. 15-21.

Para comprender la esencia de la doctrina cooperativa y su funcionamiento, es importante conocer la cultura organizativa de la sociedad cooperativa. Son muy pocas las investigaciones que analizan la «cultura cooperativa». De forma indicativa se hace una referencia a la investigación de W. FOOTE, que estudia la cultura de las cooperativas de Mondragón. Se expone el planteamiento de estos autores y se hace desde dos categorías: el *marco cognitivo*, o dónde se quiere ir y los *sistemas de configuración*, es decir, cómo llegar allí.

1. Marco cognitivo

«Es el conjunto de ideas y creencias sobre los valores fundamentales, los objetivos de la organización y los principios rectores que constituye la base de toda organización».¹³ Este conjunto de ideas y creencias se deben de analizar desde la vida diaria de la toma de decisiones o mediante la observación de las acciones e interacciones de cada individuo y del grupo.

A) Los Valores fundamentales

Los valores que hacen referencia a las convicciones profundas de las personas, se manifiestan fundamentalmente mediante:

a) La *Igualdad*. Es decir, que todos los que forman parte de la cooperativa tienen los mismos derechos y obligaciones, pues se parte del principio de que todos los seres humanos han sido creados iguales, es el funcionamiento de la sociedad la que crea y sostiene la desigualdad y las diferencias. La Cooperativa de Trabajo Asociado debe luchar contra estas desigualdades.

¹¹ Además de los estudios que se indican en la siguiente nota, se pueden citar: ARA-GONES SIGNES, J.: Cooperativismo, participación y poder. Valencia, 1987; HERNANDEZ, F., BELLMUNT, A. y DELICADO, A.: Clima organizacional cooperativo. Fundamentos teóricos y trabajo de campo, en CIRIEC-ESPAÑA, núm. 9, diciembre, 1990, págs 193-210.

¹² FOOTE WHYTE, W. y KING WHYTE, R.: *Mondragón más que una utopía*, San Sebastían, 1989, págs. 307-320. Cf. partiendo de la experiencia de Fagor Greenwood, D. y GONZALEZ, J. L.: *Culturas de Fagor*. Donostia, 1987, pág 38, señalan como aspectos esenciales:

^{1.} la propiedad de los medios de producción;

^{2.} prioridad de los medios de capital;

sistema democrático;

^{4.} educación, proceso de formación permanente,

^{5.} compromiso en el hecho empresarial (capital).

¹³ FOOTE WHYTE, W. KING WHYTE, R.: o.c., pág. 308, en el desarrollo de este punto se sigue a estos autores en la obra señalada.

b) Solidaridad, entre todos los miembros de una cooperativa, «que deben ganar y perder juntos». Este concepto se debe aplicar a todos los niveles y ámbitos de las cooperativas.

c) Dignidad en el trabajo. Hay que tener claro que cualquier trabajo humano puede ser digno. Los socios en la cooperativa deben de experimentar y fomentar nuevas formas de trabajo

que dignifique a la persona.

d) *Participación*. Los socios de las Cooperativas de Trabajo Asociado tienen el derecho y la obligación de participar en todo lo relacionado con el desarrollo de la cooperativa como sociedad y como empresa.

B) Los objetivos de la organización

Los objetivos de la organización son los fines o metas que fijan los responsables de la dirección para la cooperativa. Estos pueden ser respaldados, rechazados o modificados por sus miembros. Se proponen cinco objetivos que se consideran de primordial importancia:

- a) Creación de empleo. Las Cooperativas de Trabajo Asociado mantienen un fuerte compromiso con él.
- b) Seguridad en el empleo, no tanto en el puesto de trabajo, sino en el empleo, está íntimamente relacionado con el anterior.
- c) Desarrollo humano y social. Es decir, que se debe humanizar el trabajo y fomentar el desarrollo social de los socios.
- d) Autonomía y autogobierno para hacer frente a las condiciones económicas nacionales e internacionales.
- e) *Progreso económico*. Reconocen la necesidad de generar beneficios o excedentes, aunque ésta no es la finalidad principal.

C) Los principios rectores

Los principios o directrices son «las ideas que configuran la dirección, para pasar de los valores fundamentales a los objetivos». Se distinguen nueve principios rectores que dirigen la organización cooperativa:

a) Equilibrio. Las Cooperativas de Trabajo Asociado deben guardar equilibrio entre intereses y necesidades; entre imperativos tecnológicos y objetivos sociales; entre necesidades financieras de la empresa y necesidades económicas de los socios. b) *Orientación hacia el futuro*. Es decir, que la cooperativa no debe improvisar, sino que ha de contar con una planificación global a medio y largo plazo.

c) Autoevaluación organizativa. La evaluación debe ser una técnica permanente, así como la formulación de nuevas ideas e ini-

ciativas para introducir mejoras.

d) Apertura a todo el que reuna la experiencia y formación exigida. La cooperativa que se cierra en sí misma y aisla de los demás, caba su propia tumba a corto plazo.

e) Orientación política pluralista. Los socios se deben sentir libres para pertenecer a cualquier partido político y estar afiliado al sindicato que prefiera y expresar su manera de pen-

sar y sentir.

- f) Libertad de información. Estar debidamente informado es importante para poder tomar decisiones adecuadas e inteligentes. Es un derecho del socio y una obligación de la cooperativa, estar informado e informar.
- g) Complementariedad cooperativa. Es decir, que las cooperativas deben de completar el círculo de la producción, el consumo y los servicios. La integración cooperativa es una necesidad para ser competitivas en el mercado.
- h) Formación de grupos cooperativos. La unión e integración complementaria de las cooperativas en sus distintos niveles es una necesidad para lograr economías de escala, ampliar y fortalecer la solidaridad.
- i) Limitación de las dimensiones. Es decir, que las cooperativas deben tener un determinado tamaño de organización, pues resulta difícil que una cooperativa siga siendo flexible, democrática y eficaz si crece más allá del óptimo empresarial.

2. Sistemas de configuración

Los sistemas de configuración permiten que una cultura organizativa se mantenga o cambie. Las culturas no se mantienen por sí mismas, sino que son configuradas por fuerzas como normas, estructuras e instrumentos de gobierno y gestión. Véase brevemente cada una:

a) Normas de actuación. Son las relativas a los derechos y obligaciones de los socios. El código es amplio y consensuado entre todos los componentes de las cooperativas. El conjunto de normas que el socio de la cooperativa tiene que acatar son: los

- acuerdos de asambleas, el Reglamento de Régimen Interior, los Estatutos, la Ley de Cooperativas.
- b) Estructuras de Gobierno y dirección. En las Cooperativas de Trabajo Asociado se han creado estructuras internas y red de organizaciones de colaboración y apoyo dentro y fuera de la empresa.
- c) *Instrumentos de dirección*. Es decir, sistemas y prácticas para configurar el proceso de trabajo. Unos son propios y experimentados, otros son prestados y adaptados a la realidad.¹⁴

III. ESENCIA COOPERATIVA

La esencia cooperativa brinda al hombre la posibilidad de desarrollar la conciencia solidaria, enseña a conocer y comprender al compañero. La Cooperativa de Trabajo Asociado, para llevar a la práctica la esencia se preocupa y ocupa de: promover el total entendimiento entre los hombres, orientar la acción en el sentido más útil al bien común, contribuir a resolver los problemas para un mayor bienestar, educar al hombre e integrarle en una vida de acción solidaria, producir una solidaridad con el esfuerzo y la aportación de todos los valores morales y materiales, descubrir que trabajar por el interés de los demás, es trabajar por su propio bien, formular nuevas maneras de distribuir la riqueza, ser una nueva forma de organización empresarial, con unas nuevas relaciones laborales.

En definitiva, la cooperación es un querer en auténtica reciprocidad. La cooperativa es una realidad donde se encuentran: «un conjunto de personas que coinciden en tener las mismas necesidades económicas y que aspiran a satisfacerlas ellos mismos, cuya dinámica ha de ajustarse a los llamados Principios Cooperativos».¹⁵

La esencia responde a la pregunta, ¿por qué se unen las personas que estan en paro?, es decir ¿por qué motivos forman una cooperativa los que no tienen empleo? En la práctica, la constitución de las Cooperativas de Trabajo Asociado en la década de los ochenta es por algunos de los siguientes motivos:

a) Los trabajadores que estan en paro y que comparten el mismo problema, se unen para darle respuesta. Las soluciones son

¹⁴ Estos dos subapartados se han inspirado en Foote Whyte y RING Whyte en el capítulo 10 «cultura étnica y cultural organizativa» de su obra *Mondragón más que una utopía*, o.c., págs. 310-319.

¹⁵ ARCO ALVAREZ, J.L. DE: o.c., pág. 12.

fundamentalmente de carácter económico, como, por ejemplo, crear o mantener el puesto de trabajo y mantener o incrementar la renta. Es un factor de empleo.

- b) Otras veces los trabajadores encuentran en la fórmula cooperativa una nueva forma de relaciones laborales y de organización de la empresa, que en definitiva es una alternativa a las relaciones de dominación social y explotación que padecen. Es un factor relacional.
- c) Hay otro sector de trabajadores que constituyen la cooperativa como la puesta en práctica de los ideales, que ha de abarcar a todos los trabajadores. Es un factor ideológico. 16

En la esencia cooperativa se pueden distinguir tres aspectos: la unión, la ayuda mutua y el trabajo:

- a) La *unión*, que lleva a las personas a agruparse y a formar una asociación. Las personas que tienen una misma necesidad, no tener empleo por ejemplo, piensan en ayudarse a sí mismos; pero muy pronto se dan cuenta que por sí solos no lo pueden conseguir, entonces se plantean que, en unión con otros, uniendo esfuerzos, quizá puedan satisfacer dicha necesidad.
- b) La ayuda mutua, es decir, que con la colaboración de todos, se proponen conseguir el o los objetivos previstos. La ayuda mutua en las Cooperativas de Trabajo Asociado es fundamental y conduce a la solidaridad y responsabilidad.
- c) Mediante el *trabajo* personal, y el propio esfuerzo de los socios, se logra que las personas que estaban sin empleo puedan trabajar y producir lo previamente planificado.¹⁷

Se pueden sintetizar estos tres aspectos con palabras de BALBI y CRACOGNA: «para el cooperativismo, la unión es equivalente a asociación; el trabajo lo es al esfuerzo propio de cada uno de los asociados, y la compañía, a la ayuda mutua». 18

¹⁶ HAUBERT, M.: Cooperativismo y crisis económica en Andalucía. Sevilla, 1984, pág. 79. Distingue tres factores en la creación de Cooperativas de Trabajo Asociado.

¹⁷ LAMBERT, P: *La doctrina Cooperativa*. Buenos Aires, 1975. Distingue los siguientes elementos de la esencia de la cooperación: el selfhelp, la naturaleza voluntaria, la ayuda mutua, la autonomía democrática, la exclusión del lucro, la misión educativa, la aspiración de conquista, págs. 270-275.

¹⁸ Balbi de Gonzalo, N. y Cracogna D.: o.c., pág 31. Cf. Ceballos Camacho, J.: «Técnicas de gestión aplicada a las empresas cooperativas», en *Sanidad y Cooperativismo*. Zaragoza, 1983, págs. 51-53.

IV. VALORES COOPERATIVOS

El valor es conocido, apreciado y a la vez es generador de actitudes, se busca lo que se valora, lo que es valioso para el sujeto. Los valores pueden ser actitudes estables y radicales donde predomina el comportamiento afectivo, la preferencia: Los valores están presentes en el comportamiento humano, aunque no necesariamente a nivel consciente. Todo ser humano en su manera de pensar, sentir y actuar está bajo la influencia de determinados valores.¹⁹

Cuando se determina qué es lo preferible y qué es lo importante, es cuando se definen los valores. Los valores tienden a estructurarse en una «jerarquía de preferencias». Los valores son objetivos y a su vez tienen subjetividad. Esto es, una misma idea puede ser valiosa para unos y no serlo para otros, no todos dan la misma importancia a lo mismo.

A los valores se les suele atribuir dos funciones: una «normativa», que ayuda a juzgar y evaluar conductas propias y ajenas; otra «motivacional», que impulsa a la acción para alcanzarlo.

La cooperación es una emanación del espíritu humano, que lleva en sí una fuerza que le viene de su contenido dinámico, adopta el principio de servicio y descansa en la ayuda mutua. Se consideran como valores básicos en la realidad cooperativa la solidaridad y la ayuda mutua y como campos a revalorar, la participación, la igualdad, la justicia social, la libertad y la democracia.²⁰

Se pueden reconocer como valores del cooperativismo en general y de las Cooperativas de Trabajo Asociado en particular, los siguientes:

- de autoayuda: creatividad, responsabilidad, independencia;
- de ayuda mutua: cooperación, solidaridad, unidad de acción;
- democráticos: igualdad, participación, equidad;
- de esfuerzo voluntario: compromiso, poder creativo, pluralismo;
- de universalidad con perspectivas globales y de educación: discernimiento, conocimiento, comprensión;

¹⁹ Morales Vallejo, P.: Pedagogía de la Actitudes y Valores, AFS. Madrid, 1988, pág. 2; Odelso Sneider, J. y Rizzo, V.: Los valores cooperativos en la formación, en VI Conferencia General de Alcecoop. Madrid, 1989, págs 30-35.

²⁰ Cf. IV Conferencia General de Alcecoop: Valores Coperativos en la formación, en Boletín de Estudios y Documentación, Enero-febrero, 1989, pág. 72 y ss.

- sin ánimo de lucro: conservación de recursos, responsabilidad social, metas útiles, etc;
- de propósito: beneficio de socios, participación, democracia, honestidad, ayuda.²¹

Los valores reseñados y otros más se pueden resumir en tres: el valor de la libertad, el de la justicia y el de la solidaridad.²²

1. Libertad

El cooperativismo defiende la ausencia de toda coacción. El hombre se debe sentir libre para formar parte de la cooperativa, expresar su opinión y causar baja si así lo desea. Esta misma libertad la deben tener los órganos sociales y empresariales para ejercer su función. El hombre es un ser libre y, como tal, tiene que manifestarse sea en la forma de pensar, de sentir o de relacionarse. En este sentido, se puede decir que la libertad del hombre en las Cooperativas de Trabajo Asociado entraña al menos dos consecuencias:

- «a) No puede ser forzado, bajo ningún concepto, ni en materia social ni económica, antes al contrario debe ser consultado y asociado.²³
- b) La libertad exige responsabilidad. Ambas unidas no sólo dan origen a la cratividad, al proyecto de nuevos logros, sino que se constituye en base de la organización cooperativa, adoptando como forma indiscutible la democracia.

Uno de la libertad de elección de cada uno, respaldada por la igualdad de tratamiento que le otorga la justicia y consolidada por la solidaridad a la causa común que los reune.»²⁴

Para actuar con responsabilidad es necesario estar bien informado y conocer perfectamente lo que se quiere asumir. En la cooperativa nadie puede estar ajeno a la vida de la empresa, pues la «respon-

²¹ Cf. Marcus, Lars: *Cooperativas y valores básicos* en Boletín de Estudios y Documentación. Julio-Agosto, 1988, págs. 6-13; Cf. Aranzadi, D.: *Actualidad de los valores y de la formación en el cooperativismo*. Anuario de estudios Cooperativos. Bilbao, 1989, págs. 167-176.

²² Cf. Balbi de Gonzalo, N. y Cracogna, D.: *o.c.*, pág. 31-34, desarrollan estos tres valores

²³ ARCO ALVAREZ, J. L. del: o.c., Zaragoza, 1977, pág. 15.

²⁴ Balbi de Gonzalo, N. y Cracogna, D.: o.c., pág. 34.

sabilidad afecta a todas las actuaciones del conjunto de actores directos que integran la cooperativa» que entre otras, se pueden señalar:

- «— a la elección de los representantes sociales
- al control de los órganos representativos,
- a las actitudes hacia la información y la participación,
- a la forma en que se desarrolla el trabajo asignado,
- a los riesgos económicos derivados de la actividad empresarial
- a la aceptación de las reglas del juego o del modo de funcionamiento organizacional,
- a la aceptación de las obligaciones derivadas de la omisión».²⁵

2. Justicia

La justicia es el valor según el cual los miembros de una misma categoría deben ser tratados del mismo modo. La idea de la justicia se basa en dos fuentes: una, la igualdad entre las partes y la posesión por una persona o cosa de lo que le corresponde y la restitución de una u otra de semejante posesión.

El cooperativismo en general, y las Cooperativas de Trabajo Asociado en particular, en sus aplicaciones concretas, acuden a la equidad y la convierte en válvula de escape de su ordenamiento económico social. La búsqueda del «justo equilibrio» se basa en la igualdad, pero de una igualdad de tratamiento para con todos los socios.

3. Solidaridad

La solidaridad tiene su raíz y fundamento en la idea del espíritu colectivo. Muchas veces se la ha interpretado mecánica y material-

²⁵ Cf. Aragones, J.: Cooperativismo, participación y poder, Valencia, 1987, págs. 155-174. El autor distingue en la cooperativa tres conceptos básicos: la libertad, la responsabilidad y la madurez. «Sin libertad no hay responsabilidad y sin responsabilidad no hay auténtica libertad», sin ambos conceptos no hay cooperativismo. «Sin madurez, no puede haber libertad responsable, y sin esto, la coopeeración tendrá mayores dificultades de implementación». Azurmendi, J., glosando el pensamiento de J. M. Arizmendiarrieta en la obra que se viene citando, dedica varias páginas a hablar expresamenta de la libertad págs. 332-342, responsabilidad, págs. 280-281; 501-504 y de la madurez, págs. 343-355.

mente, y ha sido identificada con el altruismo. Lejos de esto, el espíritu colectivo manifiesta de qué modo es solidario el socio con la vida de la sociedad cooperativa. Esta solidaridad entraña **nobleza** que es sinónimo de vida esforzada.

Lo importante para las Cooperativas de Trabajo Asociado es que cada socio (en su caso el asociado), se reconozca ser solidario con los demás; se une con los demás en su índole heterogénea (diferenciación) para colaborar juntos y lograr el fin común. Por eso, aceptar el cooperativismo y pertenecer a una cooperativa es:

«Creer en la solidaridad, y quien cree en la solidaridad ya no puede poner límites al campo de su aplicación: la solidaridad humana es un fermento activo y potente, es una fuerza que se multiplica en la medida que se amplia el círculo de su aplicación».²⁶

Se dice que la solidaridad no es una virtud fácil, es una virtud constante y del detalle, ni puede entenderse como un acto formal sino que es una actitud.

«La solidaridad auténtica debe ser un valor con permanencia y expresión más allá de la versatilidad en la voluntad propia: es un valor que requiere verdaderos sacrificios de la persona humana».²⁷

«Lo expuesto trae como consecuencias que la *justicia*, humanizada a través de la equidad, se conjuga en apretada síntesis con la *libertad* y la *solidaridad*, e involucra en su conjunción no sólo a la equidad sino también a la *responsabilidad* y la *nobleza*, ya que les exige a sus asociados para asegurar el derecho individual sin desmedro del derecho de los demás, amén del círculo concéntrico que alrededor de esta conjunción conformen los valores personales exigidos».²⁸

V. FINES DE LA COOPERACION

La cooperación es un instrumento para superar las individualidades, es la unión de esfuerzos y voluntades. La cooperación es una emancipación del espíritu humano que lleva en sí una fuerza que le viene de su contenido dinámico; adopta el principio de servicio y descansa en la ayuda mutua.

²⁶ AZURMENDI, J.: *o.c.*, pág 465.

²⁷ AZURMENDI, J.: o.c., pág. 467. En la misma obra este autor habla de los distintos niveles de solidaridad, págs. 284-298.

²⁸ Balbi de Gonzalo, N. y Cracogna, D.: o.c., pág. 33.

Ante una necesidad o un conjunto de necesidades, las personas pueden encontrar respuesta de forma individual: «cada uno ayudarse a sí mismo», o de forma colectiva, es decir, en común con otros mediante la «ayuda mutua». La finalidad de la cooperación es dar respuesta colectiva a las necesidades del grupo o de un conjunto de personas. La cooperación no es sólo una técnica para resolver a los miembros sus necesidades, es también el cauce que recoge sus aspiraciones para elevar su nivel de vida. La cooperación tiene por finalidad:²⁹

- a) *Humanizar y ennoblecer* el quehacer del hombre. Rechaza la violencia y lucha contra las miserias, buscar el bienestar y calidad de vida. La cooperación encamina a los hombres a la convivencia y a la participación.
- b) Dar prioridad al servicio. La cooperativa entiende que el hombre, por sus propios medios y sucesivos actos, estudios, etc., debe labrar la condición social, económica y moral de su vida. Devuelve al ser humano su categoría personal, como ser espiritual y elemento productor. Concentra los intereses opuestos del trabajo y capital, pues ambos elementos están refundidos en la misma persona. La cooperación eleva el servicio al lugar del dinero y coloca el trabajo en el lugar del poder.
- c) Consagrar su acción al bien común. La cooperativa anticipa el bien común al bien particular. Para ello, el socio sabrá comprender los deberes que tiene para con el grupo, vivir las necesidades de su cooperativa, debe aceptar responsabilidades y hacer buen uso de sus derechos. Sobre todo, conocer los principios cooperativos, porque está demostrado que cuanto más alto sea el conocimiento que tenga el hombre de los principios generales de la cooperación, con más alto grado participará por el bien de todos.

En definitiva,

«el propósito inmediato de toda cooperativa, cualquiera que sea su índole, siempre es satisfacer necesidades ya sean económicas, ya sean sociales. Aunque la prestación de servicios sea sin intención lucrativa, que ya es un modo diferente importantísimo, no agota ahí su objetivo: Busca mejorar la calidad de vida de sus miembros y pretende un ideal de dignidad humana».³⁰

La Cooperativa de Trabajo Asociado se basa en el esfuerzo propio y la ayuda mutua de sus asociados. Están destinadas a proporcionar-

²⁹ Cf. Salinas, F.: Temas Cooperativos. Madrid, 1982, pág. 36.

³⁰ BALBI DE GONZALO, N. y CRACOGNA, D.: o.c., págs. 17-18.

les servicios para satisfacer adecuadamente sus necesidades socioeconómicas; actuando de conformidad con las normas éticas. Tienden a la vigencia de altos valores espirituales, en particular la solidaridad, la igualdad, la justicia, la equidad, la libertad, en coincidencia con los intereses generales de la comunidad.

Los fines básicos de la cooperación de trabajo asociado, se puede resumir en los siguientes puntos:

- a) En esta clase de cooperativas, un grupo de personas (socios) se hacen cargo de su futuro poniendo en marcha una iniciativa económica y social.
- b) Este «hacerse cargo» descansa en una ética de la responsabilidad, compartida con una base democrática, acompañada de un esfuerzo en la formación y en la promoción del hombre.
- c) Esta «ética de la responsabilidad» compartida tiene como fundamento una «ética de la solidaridad». Solidaridad entre los miembros del grupo y apertura hacia una sociedad más equitativa y más participativa.
- d) Esta «ética de la solidaridad» se traduce en la primacia de una economía de servicios hacia los socios.

Estos son los valores fundamentales de la identidad cooperativa; son la referencia necesaria para la acción, la guía para orientar lo que hay hacia lo que debería haber, son los que manifiestan su pertenencia a la «economía social».

VI. PRINCIPIOS COOPERATIVOS

Los «principios» en la doctrina cooperativa, no son unas simples normas o tendencias más o menos importantes, sino que son auténticos «pilares» y normas fundamentales que configuran la organización, funcionamiento y naturaleza cooperativa.³¹ A los principios coopera-

³¹ Cf. Lasarre en *Los principios cooperativos ayer, hoy y mañana,* París, 1967, pág. 280, prefiere hablar de reglas o normas, y no de principios; por el contrario, Lambert, P.: en *Doctrina Cooperativa,* Buenos Aires, 1975, pág. 55 y ss., es una asiduo defensor del término y concepto «principio». También se puede consultar Kaplan, A. y Drimer, B.: *Las cooperativas,* Buenos Aires, 1973, pág. 107, Salinas, F.: *Temas Cooperativos,* Madrid, 1982, pág. 40. Aranzadi, D.: *Cooperativismo industrial como sistema, empresa y experiencia.* Bilbao, 1976, pág. 73. Ballestero, E.: *Economía Social y empresas Cooperativas,* Madrid, 1990, pág. 161-200. Fernandez, J.: *Economía para cooperativas.* Barcelona, 1983, pág. 81-84. Duque, J. F.: *Principios cooperativos y experiencia cooperativa* en Congreso de cooperativismo. Bilbao, 1988, pág. 89-114.

tivos también se les considera como «técnicas para traducir en los hechos los objetivos de la doctrina cooperativa».³²

Fueron los Pioneros de Rochdale los primeros que hicieron una formulación sistemática de los principios o normas sobre los que tenían que basarse las cooperativas y sirvieron de núcleo central para definir y distinguir la cooperativa de cualquier otra organización empresarial. La primera formulación quedó recogida en los estatutos que fueron redactados en 1844. Posteriormente se fueron añadiendo nuevos principios como consecuencia de la experiencia diaria y de los acuerdos de Asambleas. Estos principios fueron la expresión máxima de organización y funcionamiento cooperativo.³³

En consecuencia, en la cooperativa de Rochdale y en sus estatutos, se debe buscar un núcleo doctrinal originario y, de ningún modo, una especie de decálogo que se debe cumplir al pie de la letra.³⁴

Con el transcurso del tiempo, los principios han ido evolucionando y se han hecho varias formulaciones de ellos. Dos son las principales instituciones que han contribuido a la actualización y reformulación: la Alianza Cooperativa Internacional y la Escuela de Nimes.³⁵

1. La Alianza Cooperativa Internacional (ACI)

La Alianza Cooperativa Internacional³⁶ tiene como objetivo fundamental estudiar, adaptar y clasificar los principios y los métodos co-

³² ARCO ALVAREZ, J. L. del : o.c., pág. 21; MORALES GUTIERREZ, A. C.: Cooperativismo de transformación versus cooperativismo de consolidación: los principios cooperativos clásicos y su urgencia en Anuario de estudios Cooperativos, 1990. Bilbao 1991, págs. 177-191. En la actualidad hay un debate sobre la reforma de los Principios Cooperativos la revista de CIRIEC-ESPAÑA, núm. 9, diciembre 1990, recoge monográficamente el estado de la cuestión. La Asociaciones de Expertos Cooperativos, la dedica la sexta monografía (octubre 1988) a Los principios cooperativos. Hace un análisis de cada uno de los principios.

³³ Cf. Holyoake, G. J.: Historia dels equitables pioners de Rochdale, Barcelona 1982, pág. 51-57, distingue 14 características o principios de esta cooperativa. Morales Gutierrez, A. C.: La cooperativa como realidad social, ideológica y económica, Córdoba, 1991. Dedica el capítulo II al análisis de los principios cooperativos. págs. 25-58.

³⁴ ARANZADI, D.: o.c., pág. 73. Cf. ARCO ALVAREZ, J. L. del: Doctrina y Principios cooperativos en Anuario de Estudios Cooperativos. Bilbao 1986, págs. 137-154.

³⁵ LAMBERT, P.: *o.c.*, pág. 57, agrupa los principios en 13 puntos. Hay otras formulaciones como de lde G.D.H. Cole, distingue 8 principios citado por Aranzadi, *o.c.*, pág. 74. Arco Alvarez, J. L. del, distingue siete principios: mutualista, de libertad asociativa, de adhesión libre o puerta abierta, democrático, de interés fijo y limitado de atribución de los excedentes en proporción a la actividad, federalista y de educación, en o.c., págs. 23-28.

³⁶ ACI, fundada en Londres en 1895, es una asociación internacional de las sociedades cooperativas.

operativos. En los diversos congresos, uno de los puntos fundamentales a tratar era el de los «Principios Cooperativos». De los distintos Congresos que la Alianza Cooperativa Internacional ha celebrado, dos son los que especialmente hay que mencionar:³⁷

- a) El xv *Congreso*, celebrado en París en 1937, aprobó de forma escueta y concisa siete principios agrupándolos en principios primarios que son aquellos que deciden el carácter esencialmente cooperativo y que son:
 - 1. Libre adhesión
 - 2. Control democrático
 - 3. Distribución a los socios del excedente a prorrata de sus compras.
 - 4. Interés limitado al capital.

Y en principios de carácter secundario, es decir, que no constituyen una condición de adhesión a la ACI y que han sido aplicados con éxito en diversos países, Estos son:

- 5. Neutralidad política y religiosa
- 6. Venta al contado
- 7. Desarrollo de la educación
- b) El XXIII Congreso, celebrado en Viena en 1966, aprobó la propuesta de la Comisión reformulando los principios y estructurándolos en seis, se optó por enunciarlos con más amplitud y se afirmó que todos ellos forman un sistema y resultan inseparables. Los Principios que más adelante se reseñan deben considerarse como esenciales para la efectiva y genuina práctica cooperativa, en el presente y tan allá como puede preverse en el futuro:
 - «1. La adhesión a una sociedad cooperativa debe ser voluntaria y abierta a todas las personas que puedan hacer uso de sus servicios y acepten las responsabilidades inherentes a su afiliación; no debe haber restricciones artificiales ni discriminaciones sociales, políticas o religiosas.

³⁷ Cf. Aranzadi, D.: o.c., págs 75-76; Salinas, F.: o.c., pág. 42; Kaplan A. y Drimer, B.: o.c., págs 111-113; AECOOP-ARAGON, Los principios cooperativos, Zaragoza, 1974; Fundación Roca I Gales: Reformulació dels principis cooperatius al mon, Barcelona, 1982; Soldavilla y Villar, A.: El movimiento cooperativo mundial. Valladolid, 1973, págs. 173-183. A partir de ahora hay que referirse también al XXXI Congreso, celebrado en Manchester, Septiembre, 1995.

- 2. Las cooperativas son organizaciones democráticas. Sus operaciones deben ser administradas por personas elegidas o designadas por medio de un procedimiento acordado por sus socios, y ser responsables ante éstos. Los socios de las cooperativas primarias deben gozar de los mismos derechos de voto (un socio, un voto) y de participación en las decisiones que afectan a sus organizaciones. En cooperativas no primarias, la administración debe conducirse sobre bases democráticas, según un método adecuado.
- 3. El capital accionario, en el caso de recibir interés, debe ser una tasa estrictamente limitada.
- 4. Los excedentes o ahorros producidos por las operaciones de una cooperativa, si los hay, pertenecen a los socios y deben distribuirse de tal manera que se evite que un socio obtenga ganancias a expensas de los otros.

La distribución puede hacerse por decisión de los socios como sigue:

- a) Destinándolos a la expansión de las operaciones de la cooperativa
- b) Destinándolos a servicios comunes, o
- c) Distribuyéndolos entre los socios en proporción a las operaciones realizadas con la sociedad.
- 5. Todas las cooperativas deben tomar providencias para la educación de sus miembros, empleados y dirigentes, y público en general, en los principios y técnicas, tanto económicos como democráticos, de la cooperación.

A estos pensamos que es importante agregar un principio de crecimiento por medio de la cooperación mutua entre cooperativas.

 Las cooperativas, para servir mejor a los intereses de sus miembros y sus comunidades, deben colaborar por todos los medios, con otras cooperativas a nivel local, nacional e internacional.»³⁸

Estos principios forman un sistema, se apoyan y refuerzan unos a otros, han sido reunidos después de analizar la práctica. En consecuencia, los principios enunciados pueden y deben ser observados por las cooperativas, de lo contrario no se les admitiría en el movimiento cooperativo internacional. Su aplicación no está limitada a las sociedades de base o primarias, deben ser también lealmente observadas por las organizaciones de nivel secundario o superior.

³⁸ AECOOP-ARAGON, págs. 89-90.

2. Escuela de Nimes³⁹

Esta Escuela defiende que se dará la revolución económica cuando pase la economía de manos de los productores a los consumidores. Concibe la cooperación no como «un instrumento exclusivo de la clase obrera, sino como base de una transformación del orden económico, o de una nueva economía, sin distinción de clases». ⁴⁰ Esta Escuela distingue ocho principios:

- 1. «Sociedades abiertas a todos, sin exclusión por causas profesionales, políticas o religiosas (principio de neutralidad)
- 2. Derecho de voto para todos los socios y un solo voto para cada miembro.
- 3. Acciones de escasa cuantía y a satisfacer en pequeños plazos (para que sean accesibles a todos).
- 4. Venta al precio corriente del comercio
- 5. Venta al contado
- 6. Venta al público, incluso a los no socios
- 7. Reparto del excedente entre los socios a prorrata de sus compras.
- Importancia de la producción como fin último de la sociedad de consumo.
- Constitución de un fondo colectivo en vista de la propaganda y de la educación.»⁴¹

Los principios que plantea la Escuela de Nimes están dirigidos fundamentalmente al cooperativismo de consumo. De estos se pueden destacar el que las cooperativas deben ser sociedades abiertas, la participación democrática, el reparto del excedente, la constitución de un fondo para la educación. Estos principios son los que en la actualidad se aplican en las Cooperativas de Trabajo Asociado.

3. Los principios de Buchez

Como se puede observar, tanto los principios de Rochdale como los de la Escuela de Nimes se refieren fundamentalmente a las cooperativas de consumo. Los Principios formulados por la Alianza Co-

³⁹ La escuela de Nimes fue fundada por E. Boyve, A. Fabre y Ch. Gide, en Francia en 1895. Esta escuela sigue la doctrina de Gide. Adoptó en su manifiesto de 1921 el programa Acción indicado en 1889 por Gide y se basó en las reglas de Rochdale, porcurando destacar la evolución de dichas normas y formular un cuerpo de doctrina. Cf. Kaplan A. y Drimer, B.: o.c., págs. 274-75; Soldevilla y Villar, A.: o.c., págs. 184-190.

⁴⁰ KAPLAN, A. Y DRIMER, B.: o.c., pág. 275.

⁴¹ Cf. Gide, Ch.: L'Ecole de Nimes, París, 1947, pág. 248-9; citado por Aranzadi, D.: o.c., pág. 74.

operativa Internacional son universales, aplicables a cualquier clase o tipo de cooperativa. Sin embargo, los principios que Buchez establece, para las cooperativas de producción, son los que más directamente se aplican a las cooperativas objeto de análisis de este estudio:

- «1. "Los asociados se constituirán en empresarios; para ello, eligirán de entre todos, uno o dos representantes que tendrán la firma social". Es el principio de la democracia.
- 2. "Cada uno de los socios cobrará su sueldo(...) se reservará una cantidad que a fin de año es el beneficio neto, éste se dividirá parte para aumentar el capital (20%), y parte para distribuir entre los asociados, a prorrata de su trabajo (60%)". Es el principio de retorno cooperativo.
- 3. "El capital social, se aumentará así cada año en un quinto de los beneficios, este será inalienable...". Es el principio de la devolución desinteresada del activo neto.
- 4. "La asociación no podrá hacer trabajar por su cuenta a obreros extraños durante más de un año; pasado este tiempo, estará obligada a admitir en su seno el número de trabajadores nuevos que se haya hecho necesario por el crecimiento de las operaciones". Es el principio de doble cualidad: la de ser miembro y usuario.»⁴²

Buchez eleva a categoría la doble cualidad de los socios de las cooperativas de producción o en su denominación actual de Trabajo Asociado. Es un principio específico de este tipo de cooperativas. Se echa en falta el enunciado del principio de educación, que es básico y fundamental en la creación y consolidación de las cooperativas.

4. Principios básicos de la experiencia cooperativa de Mondragón 43

Una vez más, la experiencia de Mondragón, acumulada tras más de 30 años de práctica empresarial, sirve como punto de referencia

⁴² Estos principios fueron publicados en el periódico «des sciences morales et politiques» de 17-12-1831. Lambert, P.: o.c., publica el texto íntegro, págs 319-324 y los pasajes más importantes en las págs. 46-48. Citado también por Vara, M. J.: Análisis de las cooperativas de Trabajo Asociado de Madrid, Madrid, 1985, págs. 44-45.

⁴³ I Congreso Cooperativo del grupo de Mondragón: «*Principios Básicos de la experiencias cooperativa de Mondragón*». en T. U. Trabajo y Unión núm. 307, octubre 1987, y en Boletín de Estudios y Documentación, enero-febrero, 1988, pags. 78-80. También es importante analizar la propuesta que hace DIVAR GARTEIZ-ARRECOA, J. en *La alternativa cooperativa* sobre los principios sociológicos y causales del cooperativismo. Distingue cooperativismo, voluntarista, de limitación capitalista, de gestión democrática, de participación en beneficios, de asistencia social y de la solidaridad. Barcelona 1985, pág. 44-48.

para el cooperativismo de trabajo asociado en el conjunto del Estado español. Las Cooperativas asociadas a Caja Laboral de Mondragón, a la hora de redactar los Principios Básicos, tuvieron en cuenta no sólo su experiencia sino también los principios formulados por los pioneros de Rochdale actualizados por la Alianza Cooperativa Internacional en sus sucesivos Congresos y el carácter abierto y dinámico de dichos principios.

Por la aportación que estos principios básicos suponen al cooperativismo de Trabajo Asociado es que se describen uno a uno. Estos son:

1. Libre adhesión

Se declara abierta a todos los hombres y mujeres que aceptan estos principios y acrediten idoneidad profesional para los puestos de trabajo que pudieran existir. Constituirá el principio orientador de la actuación y relación interpersonal en el desarrollo cooperativo.

2. Organización democrática

Proclama la igualdad básica de los socios trabajadores en lo que respecta a sus derechos a ser, poseer y conocer, lo que implica la aceptación de una organización democrática de la empresa.

Soberanía del trabajo

Es decir, que el trabajo es el factor esencial que transforma la naturaleza de la sociedad y del propio ser humano. En este sentido, hay una renuncia a la contratación sistemática de trabajadores asalariados y el trabajo es el principal acreedor de la distribución de la riqueza generada.

4. Carácter instrumental y subordinado del capital

Al capital se le da una remuneración justa, adecuada, limitada y no vinculada a los recursos obtenidos. El capital se subordina al trabajo.

5. Participación en la gestión empresarial

Esto implica un desarrollo progresivo de la autogestión, para lo cual se requiere:

- Desarrollo de mecanismos y cauces de participación.
- Práctica de métodos de consulta y negociación.
- Planes de formación social y profesional de los socios.
- Promoción interna para cubrir puestos de mayor responsabilidad.

6. Solidaridad retributiva

Se plantea una retribución «suficiente» según las posibilidades de la cooperativa y «solidaria», tanto interna (dentro de la cooperativa) como externa (el entorno social).

7. Intercooperación

Es una manifestación de la solidaridad y requisito de eficacia empresarial. Esta debe ser: entre cooperativas, entre agrupaciones, y entre diversos ámbitos geográficos.

8. Transformación social

La cooperativa puede contribuir a la transformación social solidaria en un proceso de expansión, que colabore a su reconstrucción económica y social y a la edificación de una sociedad más libre, justa y solidaria.

Carácter universal

La experiencia de Mondragón, como expresión de su voluntad universal, proclama su solidaridad con todos los que trabajan por la democracia económica en el ámbito de la Economía Social, haciendo suyos los objetivos de paz, justicia y desarrollo.

10. Educación

La experiencia dice que para promover la implantación de los anteriores Principios es fundamental la dedicación de suficientes recursos humanos y económicos a la Educación, en vertiente cooperativa profesional y general.